

2025

XXV

PREMIO

Fundación Cofares



BASES DEL PREMIO FUNDACIÓN COFARES 2025

- 1.-** La Fundación Cofares convoca la XXV Edición de su Premio.
- 2.-** El Premio Fundación Cofares reconoce la labor social en favor de pacientes y comunidades necesitados de atención sanitaria o social, las iniciativas que impulsen un mejor conocimiento de las enfermedades, y, en general, las prácticas que mejoren la formación, información, y calidad de vida de los ciudadanos.
Pueden optar al Premio tanto candidatos con un historial de actos de servicio prestados a la comunidad, como aquellos con un proyecto orientado a realizar actos de servicio futuros.
Pueden optar al Premio las personas físicas y jurídicas (incluyendo entidades mercantiles, ONG, asociaciones y fundaciones).
- 3.-** El Premio que aquí se regula estará sometido a la legislación vigente en España, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal indique. Será compatible con cualquier otro que pudiera disfrutar el candidato, con la percepción de cualquier otra ayuda, beca o subvención, así como con la concurrencia a cualquier otra convocatoria.
- 4.-** La dotación económica del Premio Fundación Cofares es de 12.000 € (doce mil euros).
- 5.-** La candidatura, que deberá ser presentada por quien ostente la representación de la institución, asociación, sociedad, se acompañará de la documentación requerida para justificar los méritos más relevantes del candidato, y necesariamente deberá incluir:
 - a. Identificación del candidato y, en su caso, del representante legal: nombre completo, dirección de correo electrónico, domicilio y teléfono móvil de contacto.
 - b. Resumen explicando brevemente en seis líneas el proyecto presentado.
 - c. Memoria con los datos más relevantes de la candidatura, justificando la propuesta, con una extensión máxima de dos páginas.
- 6.-** Las candidaturas deberán ser presentadas por email a la atención de D^a Beatriz Escudero a la siguiente dirección de correo electrónico: fundacion@cofares.es.
- 7.-** Toda la documentación requerida para proponer la candidatura al Premio deberá ser presentada en lengua castellana.

XXV Premio *Fundación Cofares*

8.- No pueden optar a este Premio los empleados de Cofares ni el personal de la Fundación Cofares.

9.- El plazo para la presentación de candidaturas se abrirá el día **22 de septiembre** y **finalizará** el **22 de octubre de 2025**. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes. La documentación enviada no será devuelta. No se mantendrá correspondencia al respecto, salvo la información relativa a candidaturas no cumplimentadas correctamente.

10.- El análisis de las candidaturas presentadas será realizado por un jurado, formado por los miembros del Patronato de la Fundación Cofares.

11.- El jurado se reunirá una vez finalizado el plazo de recepción de candidaturas. El fallo será hecho público en la página web de Cofares (www.cofares.es), la semana del **1 de diciembre de 2025**, y comunicado en la misma fecha a medios de comunicación y socios.

12.- La entrega del Premio se llevará a cabo en un acto público el día **13 de diciembre de 2025** en Madrid, en el Auditorio 400 del Museo Reina Sofía. La fecha de entrega podrá ser modificada por la Fundación y en su caso, será oportunamente comunicada.

13.- El Premio será otorgado a una sola candidatura: la que obtenga la mayoría de los votos. A juicio del jurado, se podrá conceder el Premio excepcionalmente a dos personas o instituciones en la misma edición, cuando los méritos de las asociaciones, instituciones o personas físicas sean claramente complementarios. En ese caso, la dotación económica del Premio se dividirá a partes iguales. El Premio no podrá ser declarado desierto.

14.- La persona o personas premiadas se comprometerán por escrito a estar presentes en el acto de entrega, salvo causa de fuerza mayor. En ese caso, enviarán al acto a una persona en su representación.

15.- Las personas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes y anuncios, especificando el año en que hayan sido premiadas, así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

16.- El jurado tendrá potestad para resolver cuantas dudas puedan presentarse en la interpretación de estas Bases y/o en el desarrollo de la convocatoria o situaciones no previstas en las mismas. El fallo del Premio será discrecional e inapelable.

XXV Premio *Fundación Cofares*

17.- La presentación de candidaturas implica el conocimiento y la total aceptación de estas Bases. En el caso de que Fundación Cofares detecte que se ha incumplido cualquiera de los puntos descritos en las presentes Bases, se podrá retirar la candidatura.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS

Le informamos que Fundación Cooperativa Farmacéutica Española (en adelante, Fundación Cofares) con NIF G-830639099 y dirección calle Santa Engracia, 31 Primera Planta, 28010-Madrid, será responsable del tratamiento de los datos personales que Usted nos facilite, con la finalidad de gestionar su participación en el Premio conforme a lo indicado en estas Bases.

La base jurídica que legitima este tratamiento es la ejecución de un contrato atendiendo a las bases legales por usted aceptadas. Los datos serán tratados con estas finalidades hasta que se cumplan las mismas y, durante los cinco (5) años posteriores, de cara a la atención de las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Fundación Cofares no cederá datos a terceros, salvo obligación legal.

Los datos personales de quienes sean elegidos podrán ser publicados en los medios, tanto impresos como digitales, de Fundación Cofares, así como en las páginas web y redes sociales de Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española, con base al interés legítimo para garantizar la transparencia del proceso de selección de los premiados.

Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, el participante podrá dirigirse por correo ordinario a la dirección calle Santa Engracia, 31 Primera Planta, 28010-Madrid o correo electrónico protección.datos@cofares.es. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, el participante podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o ante el Delegado de Protección de Datos del Grupo Cofares, al que pertenece la Fundación Cofares (dpo@cofares.com).

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en: <https://www.cofares.es/pol%C3%ADtica-de-privacidad#section1>